

que en No Impedimento alguno
no se pongan ni comunitan poner, que
yo desde esta hora hevio y e por Recusio
de al oho o furo y al hoy Exercicio de
y os hoy facultad para le dar y dar
Caso que por los Referidos o algunos de ellos
del no veais Comitiado, y sea Mas
es hago con gueno lengua de no oficio
de Recusamiento ni suadencia, y se clare
que por lo que toca a la Exercicio de este
oficio a que solo sea suceso haues
pagado el dho de la Media anata que
Importa dos mil quinientos y Cin-
quenta Maravedis vellon, los mill Dos
cientos setenta y Cinco e elos que se
caxon al dho dho Padre por la subre-
cion, y para tanta Caridad a Dios.
por la Remuneracion, lo qual han de pagar
Conforme a Reglas del dho Exercicio
todos los subesores en dho oficio por
daron de la Referida Perpetuidad. Da-
da en el Pardo a diez de Mayo de
mill e setenta e quatro años. Yo
Yo el Rey = Fernando Francisco.

